

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**SECRETARIO/A EJECUTIVO/A DEL CONSEJO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y**

**EL SALARIO SOCIAL COMPLEMENTARIO**

**FUNCIONES:**

1. Convocar las sesiones del Consejo y fijar el orden del día de conformidad con lo que establezca su reglamento interno de funcionamiento.
2. Propiciar el orden en las sesiones del Consejo.
3. Visar las actas de las sesiones, ordenar la publicación de las recomendaciones y de los acuerdos y disponer las acciones y medidas necesarias para su cumplimiento.
4. Representar al Consejo, cuando le sea requerido, ante las autoridades públicas, otros consejos que cumplan similares funciones, organismos internacionales e instituciones privadas y de la sociedad civil.
5. Asistir al Consejo en las tareas vinculadas a la suscripción de acuerdos de cooperación para el cumplimiento de sus fines con organismos internacionales y/o con organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, u otros organismos públicos o privados.
6. Coordinar la instrumentación de las actividades que establezca el Consejo referidas a investigaciones, estudios y capacitaciones que le fueran requeridas y mantener informados a sus representantes sobre el estado del trabajo.
7. Dirigir la elaboración de informes de gestión periódicos y especiales relativos a las materias de competencia del Consejo.
8. Articular con las áreas con competencia en la materia del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL la asistencia técnico-administrativa al Consejo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2°

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.